

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Justicia e Interior

ORDEN 11/2024 de la Consellera de Justicia e Interior, por el que se adoptan medidas complementarias temporales y excepcionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia del temporal de lluvia y viento iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Desde el día 28 de octubre de 2024 la Comunitat Valenciana y de manera muy especial la provincia de Valencia en su conjunto se está viendo afectada por una DANA de una intensidad y consecuencias tanto en vidas humanas como en daños a las infraestructuras sin precedentes.

La provincia de Valencia se mantiene en situación 2 de emergencia como consecuencia de los efectos de la DANA iniciada el día 29 de octubre.

En este escenario y en relación con la alertas emitida por el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat, con fecha 12 de noviembre de 2024 y siguientes, motivadas por los avisos de fenómenos meteorológicos adversos emitidos por AEMET, en los que se contemplan precipitaciones que pueden alcanzar el umbral de avisos de nivel amarillo y naranja en distintas zonas de la Comunitat Valenciana, que con independencia de los umbrales establecidos para cada nivel de riesgo, el impacto de las precipitaciones puede alcanzar su valor máximo de severidad atendiendo al nivel de la precipitación acumulada en el terreno y el estado del alcantarillado, entre otros factores, y de manera especial por el aviso de nivel rojo emitido por AEMET a las 18:16 horas del día 13 de noviembre de 2024 para los litorales norte y sur de la provincia de Valencia.

Conforme lo anterior y para garantizar de manera preventiva la seguridad de las personas, resulta necesario limitar la circulación en vehículo privado, así como la suspensión de las actividades escolares, deportivas y el cierre de los centros de día en aquellas zonas con una mayor afección.

La limitación resulta proporcional a la finalidad perseguida, puesto que la medida adoptada es la menos perjudicial para los derechos de terceros, no se prolonga especialmente en el tiempo y es la única que se puede adoptar para alcanzar la finalidad perseguida.

La base legal la encontramos en la propia Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, entre otros en los artículos 7 bis, y 20 (Deber de colaboración y Fase de recuperación).

Por otro lado, la ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias contiene iguales medidas.

Por todo lo anterior, y conforme se ha acordado en la reunión del CECOPI mantenida el día 13 de noviembre a las 18:00 horas procede el siguiente.

ORDENO

Primero

Adoptar, con carácter transitorio, desde las 22:00 horas del día 13 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 14 de noviembre de 2024, medidas temporales y excepcionales para garantizar la seguridad de las personas.

Segundo

En el periodo indicado se ordena a los municipios en el anexo de la presente orden:

1. La suspensión de las actividades educativas, deportivas y el cierre de los centros de día.
2. Restricción del movimiento en cualquier vehículo de transporte privado en todos los municipios incluidos en el anexo a la presente orden, a excepción de los servicios esenciales y complementarios de intervención, así como de todas empresas responsables de garantizar el suministro de los servicios básicos de agua, energía y comunicaciones, y de distribución de alimentos, salvo para aquellos desplazamientos urgentes, adecuadamente justificados que se produzcan por algunos de los siguientes motivos:

- a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.



- b) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- c) Asistencia y cuidado a personas mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- d) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- e) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada

València, 13 de noviembre de 2024
Salomé Pradas Ten
Consellera de Justicia e Interior

ANEXO

Alaquàs
Albal
Albalat dels Sorells
Albalat dels Tarongers
Alborache
Alboraia/Alboraya
Albuixech
Alcàsser
Alcublas
L'Alcúdia
Aldaia
Alfatar
Alfara de la Baronia
Alfara del Patriarca
Algar de Palancia
Algimia de Alfara
Almàssera
Benaguasil
Benavites
Benetússer
Benifairó de les Valls
Beniparrell
Benissanó
Bétera
Bonrepòs i Mirambell
Buñol
Burjassot
Canet d'En Berenguer
Catarroja
Quart de les Valls
Quart de Poblet
Quartell
Cheste
Chiva
L'Eliana
Emperador
Estivella
Faura
Foios
Gátova
Gilet



Godella
Godelleta
Llíria
Llocnou de la Corona
Manises
Marines
Massalfassar
Massamagrell
Massanasa
Meliana
Mislata
Moncada
Montserrat
Museros
Náquera
Olocau
Paiporta
Paterna
Pedralba
Petrés
Picanya
Picassent
La Pobla de Farnals
La Pobla de Vallbona
El Puig de Santa María
Puçol
Rafelbunyol
Riba-Roja de Túria
Rocafort
Sagunto/Sagunt
San Antonio de Benagéber
Sedaví
Segart
Serra
Silla
Tavernes Blanques
Torrent
Torres Torres
Turís
Valencia
Vilamarxant
Vinalesa
Yátova
Xirivella
Ador
Albalat de la Ribera
Alberic
Alcántera de Xúquer
Alzira
Alcúdia, l'
Alfauir
Alfarp
Algemesí



Alginet
Almiserá
Almoines
Almussafes
Alquería de la Comtessa, l'
Antella
Barx
Bellreguard
Beneixida
Beniarjó
Benifairó de la Valldigna
Benifaió
Beniflá
Benimodo
Benimuslem
Benirredrá
Carcaixent
Cárcer
Carlet
Castellonet de la Conquesta
Catadau
Corbera
Cotes
Cullera
Daimús
Dos Aguas
Enova, l'
Favara
Fortaleny
Font d'En Carros, la
Gavarda
Gandia
Guadassuar
Guardamar de la Safor
Xeraco
Xeresa
Llocnou de Sant Jeroni
Llaurí
Llombai
Macastre
Manuel
Massalavés
Miramar
Montroi/Montroy
Oliva
Palma de Gandía
Palmera
Piles
Pinet
Polinya de Xúquer
Potries
Pobla Llarga, la
Rafelcofer



Rafelguaraf
Real de Gandía, el
Real
Riola
Rótova
Sant Joanet
Senyera
Simat de la Valldigna
Sollana
Sueca
Sumacàrcer
Tavernes de la Valldigna
Tous
Vilallonga/Villalonga
Castelló
Benicull de Xúquer